



Resolución Rectoral N° 1467-2025-UNAP
Iquitos, 26 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 001098-2025-CG/GAD, del 10 de noviembre de 2025, don Juan Carlos Alvarado Mondoñedo, gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, y el pago por concepto de designación para la incorporación a la convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la designación de la Sociedad de Auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental de los periodos 2025, 2026 y 2027;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP del 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos, ratificado con Resolución del Consejo Universitario N° 083-2025-CU-UNAP, de fecha 22 de abril de 2025;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en su Artículo 20º referido a "Sociedades de Auditorías" de la mencionada Ley, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se **aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional (...). La resolución del titular del pliego** y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, en el ítem 21 del Anexo del Tarifario se encuentra establecido el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas (IGV) y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, correspondiente a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 04 de noviembre de 2021.

Que, el gerente de Administración de la Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 001098-2025-CG/GAD, del 10 de noviembre de 2025, solicita la transferencia financiera para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental periodo 2025, 2026 y 2027, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa de Estudios Superior;

El detalle de la transferencia a favor de la Unidad Ejecutora: 001-196 Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	68,270.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	68,270.00	Hasta junio de 2026, se debe enviar una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de transferencia.
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	68,270.00	Hasta junio de 2027, se debe enviar una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de transferencia.



Resolución Rectoral N° 1467-2025-UNAP

El detalle del pago del 6% por concepto de designación

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Depósito en la Cuenta Corriente N° 0000-282758 en el Banco de la Nación	Derecho del 6% por año de designación de periodos 2025, 2026 y 2027	10,413.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, mediante Oficio N° 0905-2025-OPP/UP-UNAP, del 22 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe el crédito presupuestario para atender la Transferencia Financiera para el contrato de la Sociedad de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como a los deposito por el derecho de designación por los tres (3) años a auditar, hasta por la suma de **S/ 78,683.00 (Setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres y 00/100 soles)**, en la Genérica del Gasto 2.4 “**Donaciones y Transferencias**”, el monto de S/ 68,270.00 y en la específica de Gasto 2.5 “**Otros Gastos**” el monto de S/ 10,413.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, asimismo, a través del mencionado oficio, remite la “**Constancia de Previsión Presupuestaria N° 007-2025**”, correspondiente a la retribución económica para la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2026 y 2027, en el marco a lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva N° 001- 2024-EF/50.01, “**Directiva para la ejecución Presupuestaria**”, concordante con el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el artículo 20º de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 32185, “**Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la Transferencia Financiera del Pliego 519: **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, por el monto de **S/ 68,270.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**; en la fuente de financiamientos Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, en la Genérica de Gasto 2.4. “**Donaciones y Transferencias**”, destinado a la contratación de la sociedad auditora, correspondiente al ejercicio 2025; y el **Depósito** a la Cuenta Corriente N° 018-000-000000-282758-02 del Banco de la Nación de la Contraloría General de la República, por el monto de **S/ 10,413.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)** en la Específica del Gasto 2.5 “**Otros Gastos**”, destinado al pago de derecho de designación de los periodos 2025, 2026 y 2027, de acuerdo a la siguiente Estructura Estratégica, Programática Funcional:

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL: OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional

ACCION ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL : OEI.04.01 Sistema de Gestión de Calidad Implementado en la UNAP

ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL : AO!00009700531 Acciones de Control y Auditoría

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : S000006 Acciones de Control y Auditoría

SECUENCIA FUNCIONAL : 0043

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

68,270.00

GENÉRICA DE GASTO : 2.4 Donaciones y Transferencias

10,413.00

2.5 Otros Gastos

TOTAL

78,683.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para tramitar a la presentación de la “**Constancia de Previsión Presupuestaria N° 007-2025**”, correspondiente a la retribución económica para la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2026 y 2027, en marco a lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva N° 001- 2024-EF/50.01, “**Directiva para la ejecución Presupuestaria**”, concordante con el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1467-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS RECURSOS DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA autorizada por el artículo primero de la presente resolución, NO PODRÁN SER DESTINADOS a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL